

Nº y año del expte.
671_23-EHFE
Referencia
27.06.2023

DENOMINACIÓN:

Decreto 163/2023, de 27 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Almería, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela n.º 7.1 del Proyecto de reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98 de dicha localidad, sita en c/ Camino de Jaúl, s/n, para la construcción de un Conservatorio Profesional de Danza, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por la Junta de Gobierno Local de Almería se ha acordado la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela n.º 7.1 del Proyecto de reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98 , sita en C/ Camino de Jaúl, s/n de dicha localidad, para la construcción de un Conservatorio Profesional de Danza.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2023,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Almería, de la parcela n.º 7.1 del Proyecto de reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98 , sita en c/ Camino de Jaúl, s/n de dicha localidad, para la construcción de un Conservatorio Profesional de Danza.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Almería, al tomo 1.993, libro 377, folio 169, con el número de finca 26.661.

Referencia catastral: 0258401WF5705N0000JK.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con destino a Conservatorio Profesional de Danza.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 27 de junio de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS